



**INFORME SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PAISAJE PROTEGIDO “VALLE DEL RÍO UNGRIA”, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.**

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 03/02/2022, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre el decreto por el que se declara el paisaje protegido “Valle del río Ungria” en los términos municipales de Atanzón, Brihuega, Caspueñas, Centenera, Gajanejos, Guadalajara, Ledanca, Lupiana, Muduex, Trijueque y Valdeavellano, de la provincia de Guadalajara, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

La memoria económica que acompaña el expediente detalla los siguientes gastos:

- **Capítulo I: sin aumento de los gastos.** El puesto de Director-Conservador del paisaje protegido será asumido por un técnico de la RPT existente.
- **Capítulo II: 3.000,00 euros con cargo a los presupuestos 2022,** destinados a edición de material divulgativo, formación del uso público y actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento. Estos gastos no se realizarán todos los años ni de forma periódica.
- **Capítulo VI: 7.000,00 euros con cargo a los presupuestos 2022,** destinados a construcción de infraestructuras de uso público e instalación de elementos de señalización. La mayoría de estos gastos solo han de realizarse una vez.

Visto el expediente de referencia y constatado que el mismo no conlleva gasto en ejercicios futuros, cabe concluir que **no procede la emisión del informe aludido.**

En consecuencia, desde esta Dirección General no se encuentra inconveniente alguno, desde el punto de vista presupuestario, para que el decreto prosiga su tramitación.

Toledo, a 4 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlina

Secretaría General. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.